



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo, 26 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 072/2020, proveniente de la Dirección General de Talento Humano, por el cual presenta la propuesta de Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación del año 2020, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer y aprobar el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a los efectos de promover el desarrollo integral de los Servidores Públicos, lograr el afianzamiento en lo laboral, promover una cultura de mejoramiento y elevar el nivel de rendimiento en la Institución.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, inc. b) establece: "Cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Caaguazú" y el inciso f) dispone: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente sellado, foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS Y DOCENTES DEL RECTORADO. AÑO – 2020 AL 2025.-

1- INTRODUCCIÓN

La capacitación constituye un factor importante para que el funcionario aporte a las metas y objetivos de la Institución, ya que es un proceso constante de búsqueda de mayores niveles de eficiencia, efectividad y productividad. El proceso de capacitación tiene como finalidad mejorar el desempeño del funcionario, coadyuvando con ello al ofrecimiento de mejores servicios a la comunidad a la que sirve.

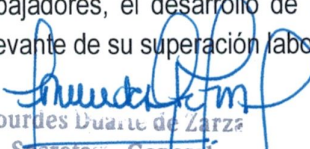
Un funcionario motivado y que trabaja en equipo, es el pilar fundamental en el que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

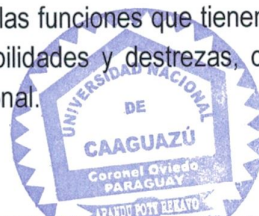
Teniendo en cuenta todo esto, se propone el siguiente Plan de Capacitación y de Formación para los Servidores Públicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Se espera a través del PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN obtener los siguientes resultados:

1. Aumentar la competitividad de la Institución.
2. Mantener una fuerza laboral altamente productiva.
3. Elevar el nivel de rendimiento de los Servidores Públicos.
4. Mejorar la interacción entre los funcionarios y promover conductas positivas.
5. Mejorar el clima de trabajo.
6. Promover una cultura de mejoramiento continuo.
7. Aumentar la creatividad e innovación en los procesos.

El compromiso de capacitación que se establece en el presente Plan, deberá operarse como un sistema integral, cíclico y permanente, capaz de generar en las diversas direcciones que conforman el Rectorado, mejores resultados en el cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo y de propiciar en los trabajadores, el desarrollo de mejores actitudes, habilidades y destrezas, constituyéndose así en un factor relevante de su superación laboral, profesional y personal.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

2- OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. Objetivo General

Promover y propiciar la adquisición de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas de los Servidores Públicos del Rectorado, a través de la capacitación y formación profesional, con el fin de mejorar sus competencias laborales, favorecer el desempeño eficiente de sus tareas, y por consiguiente, la mejora en sus condiciones de vida.

2.2. Objetivos Especificos

- Fortalecer, mejorar y orientar los procesos y mecanismos de capacitación a nivel institucional.
- Promover y estimular la identidad institucional, así como la mejora continua del personal.
- Evaluar la calidad, así como el efecto de la capacitación y formación profesional ejecutada por la institución.

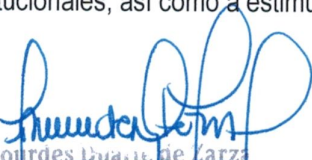
2.3. FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley N° 1626 "De la Función Pública"
- Reglamento de Capacitación Aprobada Por Resolución CSU N° 092/2018
- Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación

3- REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CAPACITACION

El Plan de Capacitación 2020 al 2025 requerirá de la aplicación oportuna y precisa de los recursos suficientes y necesarios para la implementación de las modalidades y cursos de capacitación, que permita hacer frente a las necesidades diagnosticadas oportunamente.

El proceso de capacitación debe contribuir al logro de la misión, objetivos, funciones y programas institucionales, así como a estimular el desarrollo laboral de los trabajadores.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

Las propuestas de capacitación deben atender necesidades específicas y generales, por lo que es importante impartir los cursos directamente, ya sea para un puesto, área o en general para todo el personal. Se hace necesario acercar la capacitación al lugar donde se requiere, ampliar su cobertura, y optimizar el tiempo y los recursos que se destinen para estas actividades.

De esa cuenta se requiere:


- 3.1. Definir las modalidades que adoptarán los cursos, (número de horas por curso, horarios y modalidades de ofrecimiento de los mismos).
- 3.2. Elaborar los contenidos temáticos que deberán ser cubiertos por los cursos, según la naturaleza de las funciones desempeñadas por los funcionarios y las particularidades que requieren ser abordadas en la capacitación.
- 3.3. Adquirir recursos materiales y didácticos para mejorar la impartición de los cursos.
- 3.4. Apoyar los requerimientos que resulten de llevar a cabo el seguimiento, control y difusión de los programas anuales de capacitación.

4- ESTRATEGIAS DE CAPACITACION.

El presente Plan contempla dos modalidades de programas de capacitación:

- 4.1. Las que serán solicitadas de manera específica por cada Dirección y/o funcionarios de Departamentos, y que serán capacitaciones externas;
- 4.2. Las promovidas a nivel general por la Dirección de Talento Humano, que serán capacitaciones internas.

En la primera modalidad, cada Dirección y/o funcionarios de Departamentos, siguiendo el diagnóstico de necesidades de capacitación y de común acuerdo con la Dirección de Talento Humano, definen las capacitaciones a ser realizadas durante el año, según lo establecido en el Plan Operativo Anual de cada Dirección o Área.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

En la segunda modalidad, la Dirección de Talento Humano, a través del diagnóstico de necesidades de capacitación o de los resultados de la evaluación de desempeño, a ser llevada a cabo al comienzo de cada año laboral, promoverá capacitaciones de manera interna, enfocada a un puesto, área, o al funcionariado en general.

5- CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION.

Para los efectos de los programas de capacitación se establece la siguiente clasificación de eventos:

5.1. Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de 40 HORAS.

5.2. Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de 40 HORAS

5.3. Charlas o Conferencias: Actividad académica cuya duración mínima es de 45 MINUTOS, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral.

5.4. Ciclo de Charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre 4 y 12 HORAS en donde se abordan temas específicos de manera magistral.

5.5. Jornada y Taller: Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupo o por comisiones con una duración que oscila entre los 12 y 16 HORAS.

5.6. Congreso: Junta o reunión, organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de 21 HORAS.

5.7. Seminarios: Actividad o enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo, cuya duración mínima es de 20 HORAS.

6- SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA EVENTOS DE CAPACITACION:


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 6

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

En la selección de aspirantes para los eventos de capacitación se dará prioridad al personal permanente o contratado que haya recibido menos capacitación en la materia propuesta por las direcciones o promovida por la Dirección de Talento Humano.

El listado de participantes, así como las modalidades y extensión del curso deberá ser aprobado previamente por el Rector, y el primero realizará las labores de control y seguimiento de las capacitaciones.

7- EVALUACION DE LOS PARTICIPANTES:

Toda acción de capacitación con una duración de 20 horas o más conllevará por parte del instructor, la aplicación de pruebas para determinar el grado de aprovechamiento de los participantes.

8- CERTIFICACIONES:

La certificación que se entregue con motivo de la participación en eventos de capacitación, estará condicionada a la duración del evento como a los resultados de la evaluación de los participantes, en los casos en que ésta se aplique.

8.1. Certificación por asistencia: En los eventos de capacitación con una duración inferior a las 20 horas, se entregarán certificados de participación a los participantes que cumplan con los requisitos de asistencia. En los eventos de capacitación con una duración superior a las 20 horas se otorgarán certificados de participación, a los participantes que en las evaluaciones que se hagan del contenido del programa de capacitación, obtengan calificaciones de entre el 61% y 70%.

8.2 Certificación por aprobación: Se otorgará certificado de aprobación a los que obtengan una calificación mínima de 71% sobre la evaluación del aprovechamiento.

9- PRESUPUESTO

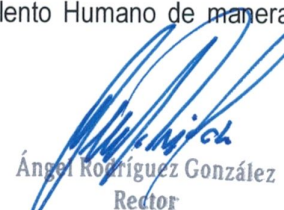
- La inversión de este plan de capacitación, será financiada con fondos propios del presupuesto asignado para el año 2020 al 2025, del Objeto de Gastos 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento.

10- MONITOREO DEL PLAN DE CAPACITACION

La ejecución de este Plan estará a cargo de la Dirección General de Talento Humano de manera conjunta con las diversas Direcciones.


Lourdes Duarte de Zanetti
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7


ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

Le corresponde a la Dirección General de Talento Humano, el seguimiento y monitoreo del mismo.

En este sentido, el primer nivel de monitoreo, se relaciona con el nivel de cumplimiento de la programación de cursos y programas en donde se busca evaluar la demanda, gestión y efecto de los procesos formativos que serán ejecutados.

La Dirección General de Talento Humano realizará:

- El seguimiento y evaluación de los cursos impartidos, diseñando indicadores que midan el impacto del aprendizaje y la capacitación;
- Llevará a cabo el seguimiento y evaluación de los cursos con el objeto de mantener un nivel de calidad y excelencia de los contenidos temáticos y didácticos de los cursos, con asesoramiento del Decanato.
- Identificará el impacto de la capacitación en la Institución y los trabajadores y, a partir de los resultados,
- Aplicará las medidas necesarias con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 9

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

Dirección de	Inteligencia Emocional",	Conducción y Liderazgo	Especialización en Didáctica Universitaria	Oratoria
Talento Humano, Secretaria General				
Dirección de Talento Humano, Secretaria General				
Secretaria General				
Secretaria General				

Lourdes Luque de Lariza
 Secretaria General



Ángel Rodríguez González
 Rector

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
 Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Coronel Ovado, Paraguay - Tel. +595 521204666/7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 056/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación y el Cronograma del Plan de Capacitación, correspondiente al año 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 26 de febrero de 2020.

DIRECCION	Ingles Básico	Maestría en Gestión de la Educación Superior	Clima Laboral	Talleres de Socialización																	
Dirección General de Talento Humano																					
Dirección General de Talento Humano																					
Dirección General de Talento Humano																					
Dirección General de Talento Humano																					

Lourdes Luque de Larza
 Secretaria General



Ángel Rodríguez González
 Rector